

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**San Salvador**



PRORROGA DE CONTRATO No 28/2020  
RESOLUCION RAZONADA No 96/2020  
MODIFICATIVA DE CONTRATO No 30/2020  
RESOLUCION RAZONADA NO 90/2020  
CONTRATO No 15/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA No 9/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 4/2020  
*SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL*

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", personería que compruebo por medio de: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** de conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, **a**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**San Salvador**



PRORROGA DE CONTRATO No 28/2020  
RESOLUCION RAZONADA No 96/2020  
MODIFICATIVA DE CONTRATO No 30/2020  
RESOLUCION RAZONADA NO 90/2020  
CONTRATO No 15/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA No 9/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 4/2020  
*SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL*

quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y por otra parte el señor **SERGIO BARA WEIL**,

; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria **cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil doscientos setenta y siete-cero cero dos-tres**; tal como lo acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Aumento de Capital, e Incorporación Integra del Pacto Social, ante los oficios de la Notaria Morena Guadalupe Zavaleta Nova, en esta ciudad, a las doce horas del día diez de mayo del año dos mil diez, de la cual consta que su naturaleza denominación y domicilio son los expresados, que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el Uso de la Firma Social, le corresponden al Director Presidente y al Director Secretario de la Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día veintinueve de junio de dos mil diez, al Número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, en la cual constan los Estatutos que rigen actualmente a la Sociedad, y dentro de la cual consta que el Presidente de la sociedad está facultado para otorgar poderes como el que se me confiere. **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio, el día veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, al número CIENTO ONCE del Libro CUATRO MIL VEINTIDOS, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día el veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se eligió Junta Directiva de la Sociedad, siendo electo como Presidente el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, para un periodo de tres años, periodo que está vigente, **c)** Escritura Pública de Poder



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**San Salvador**



PRORROGA DE CONTRATO No 28/2020  
RESOLUCION RAZONADA No 96/2020  
MODIFICATIVA DE CONTRATO No 30/2020  
RESOLUCION RAZONADA NO 90/2020  
CONTRATO No 15/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA No 9/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 4/2020  
*SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL*

Especial, otorgado a mi favor por el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal, ante los oficios del Notario Cesar Arturo Bautista Villafuerte, en esta ciudad a las quince horas del día dos de abril del año dos mil diecinueve, e inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el día cinco de abril de dos mil diecinueve, al Número TREINTA del Libro MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en el que se me faculta para realizar ampliamente el presente acto y en los caracteres en que actuamos **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado **Prorrogar el Contrato No 15/2020 y Modificativa 30/2020, denominado "SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", FONDO GENERAL;** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); el Reglamento (RELACAP) y a las Clausulas Decima cuarta: **PRORROGA DE CONTRATO.** El HOSPITAL, podrá acordar la prórroga del contrato de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista. La prórroga solicitada por los administradores del contrato y modificativa en mención, consiste en lo siguiente: Que el Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", suscribió el contrato 15/2020, Licitación Publica 9/2020, Resolución de Adjudicación No 4/2020, denominado **"SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C. OXIGENO GASEOSO 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO DE 23 P.C. OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C, DIOXIDO DE CARBONO DE 50**



PRORROGA DE CONTRATO No 28/2020  
RESOLUCION RAZONADA No 96/2020  
MODIFICATIVA DE CONTRATO No 30/2020  
RESOLUCION RAZONADA NO 90/2020  
CONTRATO No 15/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA N°9/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°4/2020

*SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL*

**LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3,000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ". FONDO GENERAL, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248,092.85).** Asimismo suscribió la modificativa del contrato 30/2020, por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$49,611.10)**, en consecuencia el monto total modificado para el año 2020 fue de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$297,703.95)**. Suscrito con el Ingeniero Sergio Bara Weil, quien actuó en calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Que el día 30 de septiembre del presente año, los Administradores del contrato No 15/2020 y Modificativa de Contrato No 30/2020, emitieron nota dirigida al Titular del Hospital, solicitándole autorizar prórroga de contrato, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$297,703.95)**; argumentando que la contratación se ha desarrollado satisfactoriamente y no han presentado incumplimiento por parte del contratista. El Director del Hospital autoriza la Prórroga del contrato en los términos solicitados por los administradores del contrato 15/2020 y la Modificativa 30/2020, emitiendo lineamientos para realizar los trámites legales pertinentes. Que el 5 de octubre del presente año, los administradores del contrato solicitan anuencia al contratista, para realizar prórroga al contrato No 15/2020 y a la modificativa de contrato 30/2020, para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS**



**HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER**  
**"Dra. María Isabel Rodríguez"**  
**San Salvador**



PRORROGA DE CONTRATO No 28/2020  
RESOLUCION RAZONADA No 96/2020  
MODIFICATIVA DE CONTRATO No 30/2020  
RESOLUCION RAZONADA NO 90/2020  
CONTRATO No 15/2020  
LICITACIÓN PÚBLICA N°9/2020  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°4/2020  
*SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL*

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$297,703.95).** Este mismo día, la Ing. Sandra Patricia Duran Navarro, Apoderada Especial de INFRASAL expresa su consentimiento por escrito a la petición por los administradores del contrato y modificativa, en la cual han solicitado prorrogar el contrato No15/2020 y la Modificativa de Contrato 30/2020, en el periodo y monto antes señalado; **CLAUSULA DECIMA: GARANTIA:** El Contratista deberá rendir a satisfacción del Hospital, Garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$59,540.79)**, por el veinte por ciento (20%) del valor incrementado, que estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga del contrato hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato, y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga del contrato. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador del Contrato, nota de aceptación del contratista y Resolución Razonada No 96/2020, emitida por el Titular; el día quince de octubre del dos mil veinte, se modifico el contrato 15/2020 y Modificativa de Contrato 30/2020, en los términos descritos anteriormente. Asimismo el Hospital hace constar que el importe del presente contrato, se hará con aplicación al CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3203-3-0201-21-1-54123. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el hospital podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La presente prórroga al contrato antes mencionada no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos, efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato y modificativa que se prorroga y forma parte integral del mismo juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno de octubre de dos mil veinte.



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez" San Salvador



PRORROGA DE CONTRATO No 28/2020 RESOLUCION RAZONADA No 96/2020 MODIFICATIVA DE CONTRATO No 30/2020 RESOLUCION RAZONADA NO 90/2020 CONTRATO No 15/2020 LICITACIÓN PÚBLICA No 9/2020 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 4/2020 SUMINISTRO DE GASES MEDICOS (OXIGENO LIQUIDO, OXIGENO GASEOSO DE 220 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 50 P.C., AIRE COMPRIMIDO 23 P.C., OXIGENO GASEOSO DE 23 P.C., DIOXIDO DE CARBONO DE 50 LIBRAS) Y ARRENDAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ESTACION CRIOGENICA CON TANQUE DE 3000 GALONES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ. FONDO GENERAL

Signature of Dr. Rene Mauricio Arevalo Mata and circular stamp of Hospital Nacional de la Mujer (HNM) Dirección.

Signature of Ing. Sergio Bara Weil and circular stamp of Infra de El Salvador, S.A. de C.V. Gerencia Comercial.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los señores, RENE MAURICIO AREVALO MATA

, y el señor SERGIO BARA WEIL,

. San Salvador, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veinte. DOY FE.-

Signature and circular stamp of Notario Alberto Mutua Fuentes.